PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPLE: Nº 716-244/22.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 5 AGO 2023 DECRETO Nº

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al cargo Categoría Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del Angel David Valdiviezo, CUIL 20-36851020-4, quién revista C-1 (i-1), Agrupamia Valdiviezo, CUIL 20-36851020-4, quién revista en el cargo Señor Angel Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la calegoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la categoria (Categoria de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Ángel David Valdiviezo detenta el cargo Categoría 7 (c-4) en virtud de haber sido designado mediante Decreto Nº 6845-S-2014;

Que, lo solicitado por el citado agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero Universitario expedido por la Universidad Isalud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 4413 y 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano; Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adecúase al Señor Ángel David Valdiviezo, CUIL 20-36851020-4, al cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413 do la 1111 de la 1111 4413, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del fecha del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida
Presupuesta 2023 Lev 6325 Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2023, Ley 6325 que a continuación se indica:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-04, Hospital "San Roque", la portida portida de Salud, Unidad de Organización R6-01-04, Hospital "San Roque", la portida portida de Salud, Unidad de Organización R6-01-04, Hospital "San Roque", la portida portida portida de Salud, Unidad de Organización R6-01-04, Hospital "San Roque", la portida po Ejercicio 2023- Ley N° 6325: Roque", la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida Cartos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida Cartos en Personal la que de resultar insuficiente a la de la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente torial de la partida 01-01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley Nº 4413, correspondiente a la Jurisdicción "K" 0 ... Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO Nº

9033

<u>.s.</u>

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

W

WSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

ROO QUE LA PRESENTE COPIA. CORAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL ETENDO ALA VISTA. C.E.R. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

VC Jefstura de Despecho Makerda da Relud - Juliur